

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 2 de Septiembre de 1950

Núm. 197

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Distrito Forestal de León

Los expresados aprovechamientos se sujetarán a lo establecido en el pliego de condiciones que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León número 186, de fecha 21 de Agosto del presente año, rigiendo para la celebración de las enajenaciones lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949, sobre normas para la tasación y enajenación de aprovechamientos forestales.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las 13 horas del anterior al fijado para celebrar subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional y que asciende al 10 por 100 del importe de la tasación mínima fijada al aprovechamiento a enajenar.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 25 por 100 del importe del remate, a disposición del Distrito Forestal de León.

Asimismo abonará los gastos de gestión técnica, con arreglo a las tarifas fijadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de Julio de 1947, los de formación de expediente, inserción de anuncios, reintegro de aquél, etc. y demás que ori-

gine la subasta y formalización del contrato correspondiente, todo ello en la Habilitación del Distrito Forestal de León (Ordoño II, 32) y a ingresar el importe del 90 por 100 de la adjudicación en Arcas del pueblo propietario del aprovechamiento enajenado, y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de Julio de 1949, sobre aprovechamientos y mejoras en los montes no ordenados.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se acompaña, no admitiéndose las que no cumplan las condiciones que señala la norma 6.ª de la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949.

En caso de quedar desierta alguna subasta, se celebrará una segunda y última ocho días después del señalado para la primera, rebajándose el tope mínimo en un 20 por 100 y admitiéndose proposiciones sin otra limitación que la de ir suscritas por poseedores del certificado profesional de la clase correspondiente al grupo en que esté clasificado el aprovechamiento, de acuerdo con la norma undécima de la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949, no siendo en este caso por tanto de aplicación los preceptos que, respecto a área económica y saldo de las hojas de compra correspondientes se establecen en los párrafos a) y b) del apartado 3.º y a) del apartado 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de 3 de Julio de 1948, por la que se crea el certificado profesional.

León, 28 de Agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

#### Modelo de proposición

D. ...., de ... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., n.º ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del Certificado profesional de la clase ....., n.º ....., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de ....., en el monte .... de la pertenencia ....., ofrece la cantidad de .... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compras n.º ....., presentada .....

a) Índice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras n.º ..... presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta .....

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la Hoja de compras presentada .....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional  $c=a+b$ .

d) Índice adicional .....

e) Índice de adjudicación total  $(I=c+d)$  .....

..... a .. de ..... 195..

El interesado, 2793

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

## Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1950-51

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que a qué comprende además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º 186 del día 21 de Agosto de 1950.

Num.	Pertenencia		MONTES				APROVECHAMIENTO				Tasación total		Depósito provisional — Pesetas	Traviesas a entregar		Grupo a que pertenece el aprovechamiento	Certificado que se precisa	SUBASTA			Observaciones
	Ayuntamiento	Especie	Cantidad m. 3	Leñas	MADERAS	Máxima Pesetas	Mínima Pesetas	RENFE	Vía estrecha	Mes	Día	Llota		Sitio							
													Número de árboles		Espeque	Leñas	Leñas	Leñas			
53	Manzanada	Truchas	80	80	275 Roble	14.626	15.401	192	1.465	Otubre	9	12	Casa Ayunto								
117	Mirantes	Barrios de Luna	130	130	174 Idem.	28.451	32.611	313	2.845	Idem.	10	10	Casa Concejo								
125	Sagüeta	Idem.	100	100	148 Idem.	21.820	25.020	240	2.180	Idem.	11	12	Idem.								
127	Mallo de Luna	Idem.	50	50	206 Idem.	6.835	8.155		685	Idem.	10	17	Idem.								
160	San Pedro	Láncara	75	75	210 Idem.	13.032	15.432	180	1.300	Idem.	13	11	Idem.								
267	Rioscuró	Villablino	920	938	1.362 Idem.	138.000	167.000	2.208	13.800	Idem.	13	16	Casa Ayunto								
298	Espinoso	Barrios de Salas	95	95	670 Idem.	14.049	17.089		1.405	Idem.	14	10	Idem.								
377	Anllares	Paramo del Sil	140	140	350 Idem.	3.520		350	350	Idem.	14	16	Idem.								
385	Anllarinos	Idem.	350	350	740 Idem.	65.831	74.791	840	6.580	Idem.	14	17	Idem.								
394	Santa Lucía	S. Esteban Valdeuza	142	97	802 Idem.	36.377	40.492	340	3.640	Idem.	16	12	Idem.								
407	Santa Marina	Toreno	32	32	96 Idem.	7.839	8.661	76	785	Idem.	17	12	Idem.								
441	Casasurtes	Burón	94	94	225 Haya.	7.072	9.457	22	710	Idem.	24	12	Casa concejo								
445	Burón	Idem.	200	200	408 Idem.	12.998	18.102	480	1.300	Idem.	25	10	Idem.								
450	Idem.	Idem.	200	200	408 Idem.	8.830	13.934	480	885	Idem.	25	11	Idem.								
452	Cuénabres	Idem.	75	75	816 Idem.	5.084	6.838		510	Idem.	24	17	Idem.								
504	El Otero	R. de Valdetuéjar	75	75	277 Roble	15.411	17.811	180	1.540	Idem.	25	11	Idem.								
529	Riáño	Riáño	248	248	2.172 Haya	28.214	28.989	328	2.320	Idem.	26	11	Idem.								
534	Las Salas	Salamón	40	40	350 Roble	9.142	10.393	38	915	Idem.	27	10	Idem.								
537	Idem.	Idem.	20	20	150 Haya	1.200	1.600	56	120	Idem.	27	11	Idem.								
564	Vegamián	Vegamián	4.000	3.000	1.000 Roble	750.000	910.000	12.000	75.000	Idem.	6	12	Idem.								
587	Canalejas	Canalejas	80	80	893 Roble	18.408	19.968		1.840	Idem.	28	10	Idem.								
599	Villapadriena	Cubillas Rueda	75	75	337 Idem.	18.712	21.049	175	1.870	Idem.	30	10	Idem.								
641	Pontedo	Cármenes	100	100	199 Haya	16.015	18.565	240	1.600	Idem.	5	10	Idem.								
643	Tabaneda	Idem.	75	75	126 Idem.	11.280	13.193	180	1.125	Idem.	5	16	Idem.								
791	Castañoso	Balboa	338	338	338 Roble	14.212	16.772	1.420	1.420	Idem.	18	12	Casa Ayunto								
833	Tejedo	Candín	6.401	7.058	8.481 Idem.	960.150	1.084.982	15.360	96.000	Idem.	19	11	Idem.								
855	Suertes	Idem.	1.196	1.258	2.856 Idem.	179.400	217.672	2.864	2.864	Idem.	19	13	Idem.								
881	Fresnedelo	Peranzanes	3.307	3.381	4.510 Idem.	496.050	601.874	7.936	49.600	Idem.	21	12	Idem.								
902	Pereje	Trabadello	160	160	550 Idem.	41.148	46.268	256	4.110	Idem.	23	12	Idem.								
913	Sésamo	Vega Espinareda	299	497	1.044 Idem.	68.908	78.506	712	6.890	Idem.	20	12	Idem.								
732	S. Colomba Curueño	S. Colomba Curueño	100	100	Brezo	600	600	60	60	Idem.	10	12	Casa Concejo								
91	Vinayo	Carrocera	100	100	Pielón	600	600	60	60	Idem.	11	12	Idem.								
445	Barón	Burón	100	100	Idem.	500	500	50	50	Idem.	11	12	Idem.								
425	Villafra	Boea de Huérgara	75	75	108 Roble	11.457	13.857	200	1.145	Idem.	26	17	Idem.								
545	Camnayo	Valdetrueda	70	70	148 Haya	7.888	9.675	168	788	Idem.	28	17	Idem.								
584	Almanza	Almanza	452	452	2.479 Roble	67.796	81.394	600	6.780	Idem.	28	12	Casa Ayunto								
495	Posada de Valdeón	Posada Val eón	5.5	525	1.680 Haya	25.500	38.882	1.260	2.550	Idem.	7	12	Idem.								
278	San Miguel	Villablino	80	80	53 Roble	19.949	21.497	192	1.950	Idem.	13	17	Idem.								
591	Valle de las Casas	Cebanico	54	76	Pino	11.563	12.923		1.150	Idem.	26	12	Casa concejo								

# Diputación provincial de León

## ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Zacarías Fernández García, vecino de San Pedro de Bercianos, para realizar obras de paso de un cauce de riego cruzando el Camino Vecinal de León a La Bañeza en el Km. 21, Hm. 9, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles se puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados.  
León, 29 de Agosto de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas. 2818

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja Recluta núm. 59

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1950, 1948 y 1947, que han sido declarados prófugos por esta Junta de Clasificación y Revisión, y que se remite al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y a los fines que en el indicado artículo se ordena.

### Ayuntamiento de León

Esteban Albir Alcázar, hijo de Esteban y Laura.  
Adolfo Alonso García, de Fidel y Teresa.  
Francisco Andrés Colodrón, de Paciano y Laura.  
Aquilino Barruel Jiménez, de Lisardo y Engracia.  
José Blanco García, de desconocidos.  
Emilio Blanco Martínez, de Emilio y Prudencia.  
Gumersino Camos Gómez, de Damaño y Paulina.  
Lorenzo Civera Crespo, de Alejandro y Trinidad.  
Julio Corral Urdiales, de desconocidos.  
Alfredo Cuervo Alvarez, de Alfredo y Teresa.  
Antonio Delgado Pérez, de Faustino y Secundina.  
Bautista Diez Martínez, de Aquilino y Eduarda.  
Antonio Fernández, de N. y Sofía.  
Bienvenido Fernández Gómez, de desconocidos.  
Arsenio Fernandez Maura, de desconocidos.  
Antonio Flórez Revuelta, de Antonio y Rosario.  
Pedro García Escudero, de Benigno y Rafaela.  
Ramón García Escudero, de desconocido y Amparo.  
Ramón García García, de N. y Julia.  
Domingo García Jiménez, de Pedro y Adela.

Martín González González, de desconocido y Ana.

Nicolás Gutiérrez García, de N. y Lucía.

Julio Gutiérrez González, de N. y Petra.

Mariano Gutiérrez Riaño, de Blas e Isabel.

Jesús Gutiérrez Valdés, de Teodoro y Ramona.

Alberto Herrero Torrellas, de Alberto e Inés.

Antonio Jiménez Barrus, de Manuel y Antonia.

Luis Jiménez Escudero, de Manuel y Matilde.

Juan Jiménez Montoya, de Lisardo y Encarnación.

Elidio Martínez Martínez, de desconocidos.

Francisco Martínez Pérez, de Eladio e Isidra.

Nicanor Martínez Suárez, de Rogelio y Felisa.

Nicolás Medina Rebollo, de desconocidos.

Froilán Moreno Presa, de Pedro y Juana.

Carlos Morros Barrinagua, de Carlos y Filomena.

Victoriano Ordóñez Osma, de Victoriano y Evelia.

Felipe Ortega García, de Felipe y Florentina.

Tomás Panizo Calvo, de Ambrosio y Paula.

Juan Pérez Barruel, de Luis y Elvira.

Balbina Presa Salcedo, de N. y Narcisca.

Victoriano Prieto Gómez, de Modesto y Manuela.

Antonio Robles Ramos, de Luis y Florentina.

Eliás Rodríguez Gutiérrez, de Félix y Juliana.

Luis Rodríguez Montiel, de Juan y Felisa.

José Ruiz del Pozo, de N. y Sila.

Rafael Salvador Mielgo, de Rafael y Gala.

Antonio San José Salvador, de Esteban y María.

Santiago Santos Fernández, de Claudio y Angela.

Esteban Villalón Martínez, de Santiago y Maximina.

Pedro Julián Otero, de desconocidos.

Gonzalo Luengo Fernández, de Pedro y María.

Hilario López Fernández, de Fernando y Genoveva.

Marcelino Martín Santa Marta, de Leopoldo y Primitiva.

### Ayuntamiento de Armunia

Francisco Laso Vega, de Julio y María.

### Ayuntamiento de Carrocera

Constantino Alvarez Fernández, de Constantino y Aurora.

Esteban Ordas Viñayo, de Victoriano y Benedicta.

### Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Jesús Barrio Mata, de Nicasio y Matilde.

### Ayuntamiento de Garrafe

Manuel Calzón González, de Manuel y Doradía.

Ameliano Pascual Fuertes, de Juan y Gregoria.

### Ayuntamiento de Gradefes

Gaspar Arnillas Robles, de Amabilio y María.

Luis González García, de Cripúsculo y Asunción.

Bautista Piñán Juan, de N. y Eustaquia.

### Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Angel Fernández Diez, de Manuel y Agustina.

### Ayuntamiento de

#### San Andrés del Rabanedo

Angel Santa Marta Santa Marta, de Eliseo y Genara.

### Ayuntamiento de

#### Valverde de la Virgen

Ciriaco Vicente Martínez, de Ciriaco y Amparo.

### Ayuntamiento de Villadangos

Manuel Pierna Lera, de Manuel y Gaudencia.

### Ayuntamiento de Villasariego

Eduardo Jiménez Gabarro, de Antonio y Dolores.

### Ayuntamiento de Murias de Paredes

Toribio Calzada Martínez, de Toribio y Rita.

Melquiades Fernández Alija, de Paulino y Justina.

### Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Gerardo García, de N. y Ludivina.

### Ayuntamiento de Láncara de Luna

Cosme Franco Riesco, de Eladio y Emérita.

Manuel García Fernández, de Jesús y María.

Abundio Gutiérrez Suárez, de José y Benigna.

Manuel Rodríguez Quirós, de Enrique e Isabel.

### Ayuntamiento de Palacios del Sil

Emilio López Mata, de Rosendo y Tomasa.

### Ayuntamiento de San Emiliano

Segundo Vargas Jiménez, de Manuel y Consolación.

Eusebio Ramos Diez, de Benjamín y Trinidad.

### Ayuntamiento de Soto y Amio

Luis Arias Robla, de Severino y Felipa.

### Ayuntamiento de Villablino

Antonio Acero Alvarez, de Hermenegildo y María.

Aquilino Alvarez Alvarez, de Pedro Argentina.

Porfirio Fernández González, de Marcelino y Porfiria.

Tomás García Gutiérrez, de Rufino y Balbina.

José Martínez González, de José y María.

Ángel Rodríguez Alonso, de Ángel y Felicitas.

*Ayuntamiento de Acebedo*

Joaquín Rodríguez Valbuena, de Tomás y Paulina.

*Ayuntamiento de Cistierna*

Antonio Valle Rodríguez, de Clemente y Bonifacia.

*Ayuntamiento de Oseja de Sajambre*  
Eladio Álvarez González, de Eladio y Engracia.

*Ayuntamiento de Puebla de Lillo*

Salustiano García Valbuena, de Salustiano y María.

Luis Bayón Alonso, de Andrés y Rafaela.

*Ayuntamiento de Reyero*

Heleodoro González Alonso, de Pedro y Ludivina.

*Ayuntamiento de Sabero*

Manuel Alonso Carolina, de Eduardo y Eloína.

Pedro Cabezas, de N. y Luz.

Dionisio Fernández Martínez, de Matías y Ninfa.

Julián González Díez, de Nicomedes y Justa.

Salustiano Gutiérrez Calvo, de Generoso y Wenceslada.

Eduardo Marcos Rodríguez, de Francisco y Pilar.

Segundo Ruiz, de N. y María.

*Ayuntamiento de Valderrueda*

Ángel Fernández Mancebo, de Isidoro y Peregrina.

Enrique Marro Martínez, de Enrique y Emiliana.

*Ayuntamiento de Sahagún*

Benito Gutiérrez Escribano, de Benito y Consuelo.

Eugenio Jiménez Ramírez, de Ramón y Dolores.

*Ayuntamiento de Cea*

Aniceto Fuentes García, de Julián y Enriqueta.

*Ayuntamiento de Cebanico*

Efrén Turienzo González, de Eusebio y Sabiniana.

*Ayuntamiento de La Vega de Almanza*  
Secundino Mata Villacorta, de Adriano y Sabina.

*Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho*

Faustino Ampudia Orejas, de Laurentino y Serafina.

*Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos*

Eutiquio Matías Francisco, de Ramón y Marta.

*Ayuntamiento de Valencia de Don Juan*

Emiliano Alonso Alarma, de Segifredo y Tránsito.

Faustino Cid Merino, de Isidoro e Ignacia.

*Ayuntamiento de Ardón*

Epigenio Barrón Álvarez, de Florencio y Sidonia.

*Ayuntamiento de Cimanes de la Vega*  
Isaac Salagre Rodríguez, de N. y María.

*Ayuntamiento de Matanza*

Pablo Luengo Redondo, de Daniel y Maximina.

*Ayuntamiento de Valderas*

Castor del Amo Ruiz, de Cipriano y Catalina.

Juan Díez Estébanez, de Hermenegildo y Lucía.

Félix Huerga, de desconocidos.

Paciano Nieto, de desconocidos.

*Ayuntamiento de Valdevimbre*

Julio Gaitero Fernández, de Abundio y Leovigilda.

*Ayuntamiento de Villabraz*

Germán del Campo Serrano, de Esteban y Paula.

*Ayuntamiento de Villamandos*

Ángel Lara Fernández, de Ramón y Aurora.

*Ayuntamiento de Cármenes*

Baltasar Álvarez del Río, de Valentín y María.

*Ayuntamiento de La Ercina*

Alberto Fernández Fernández, de Antonio y Nieves.

*Ayuntamiento de Matallana*

Anselmo Álvarez García, de Anselmo y Adelaida.

Antonio Gómez Suárez, de Custodio y Susana.

Adelino Tascón Tascón, de N. y Julia.

*Ayuntamiento de Pola de Gordón*

Victoriano Aller González, de Máximo y Sabina.

Venancio Castañón González, de Gumersindo y Evarista.

Lorenzo Fernández Cañón, de Julián e Inés.

Agustín García Rodríguez, de Domingo e Isabel.

Manuel González Fernández, de Herminio y Aurelia.

Emilio González Tascón, de Eduardo y Apolonia.

Genaro Morales Fuentes, de Ricardo y María.

Manuel Roblaza Álvarez, de Leonardo y Francisca.

Antonio Rodríguez Gutiérrez, de Agustín y Aurelia.

Valentín Rodríguez Rodríguez, de Gabriel y Matilde.

Jesús Ugidos García, de Eutiquio y María.

*Ayuntamiento de La Robla*

Jesús Arias González, de Marcelino y Segunda.

Tomás Viñuela Álvarez, de Herminio y Herminia.

*Ayuntamiento de*

*Santa Colomba de Curueño*

Arturo Díez Díez, de Pedro y Faustina.

Millán Fernández Castro, de Heleodoro y Balbina.

Felipe Muñoz Fernández, de Malaquías y Emilia.

*Ayuntamiento de Vegacervera*

Segifredo Fernández Fernández, de Maximino y María.

Rogelio Hernández Bardal, de Diego y Amelia.

Tomás Sierra Fernández, de Victorino y Encarnación.

*Ayuntamiento de Villamanín*

Celestino Castañón Castañón, de Celestino y Victoriana.

Lucio Castañón Gutiérrez, de N. y Consolación.

José Díez Cañón, de Manuel y Elisa.

Enrique Morán Cañón, de Venancio y Avelina.

Tomás Rodríguez Morán, de Cándido y Josefa.

Cipriano Tascón González, de Antonio y María.

Manuel Ulla Alonso, de Manuel y Felicitas.

*Ayuntamiento de Vegas del Condado*  
Año 1948

José Méndez Cambor, de Cándido y Francisca.

*Ayuntamiento de*

*San Andrés del Rabanedo*

Año 1947

Andrés Paredes Ruiz, de Manuel y Fidela.

León, 14 de Agosto de 1950.—El Coronel Presidente, Manuel L. de Roda. 2732

**Administración de Justicia**

*Requisitoria*

Villariz Gadea, Carmen, de 23 años,

casada, hija de José y de Carmen,

natural de Trobajo del Camino y

vecina de León, carretera de Trobajo;

y Valdés Patillo, Elena, de

veinticinco años, soltera, hija de

Fernando y de María, natural y vecina

de Astorga, en Santa Ana, número 25,

que al parecer usa también los nombres

de Aurora y Angelita Vacas Martínez,

de 23 y 20 años, solteras, sus labores,

hijas de Federico y de Aurora, naturales

y vecinas de Gijón, calle Bapúa, procesadas por Hurto en el sumario núm. 1.114 950,

camparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Vigo para continuarse en prisión, apércibidas de que si no lo verifican serán declaradas en rebeldía, y les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Vigo a veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Ramiro García. 2799